



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	REPETICION
Radicación	70-001-33-33-007-2015-00067-00
Demandante	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL
Demandado	LUCY DEL ROSARIO VERBEL HERAZO
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

En vista de que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas practicada por la secretaría, y advirtiéndose que las partes no la objetaron, acorde a las previsiones del Artículo 366 del C.G.P., aplicable en esta jurisdicción por remisión del Art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se aprobará la liquidación de costas practicada en este proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

D E C I D E:

1.- **APROBAR** en todas sus partes la Liquidación de las Costas practicada por la Secretaría del Despacho el día 28 de agosto del 2018, por un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.956.800)**.

2.- Ejecutoriada esta providencia **ARCHIVESE** el expediente, dejando las respectivas constancias en los libros radicadores y la anotación conveniente en el aplicativo Justica XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ENIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez

LMFA

Carrera 16 No. 22-51 Piso 5°
adm07sinc@cenel.ramajudicial.gov.co
Sincelejo (Sucre)